



Bogotá DC, 17 de enero del 2025

HUPK – IDARTES -30.01.25

Señores

**FUNDACIÓN ESPELETIA**

José Agustín Cortes Herrera

Representante Legal

La Ciudad.

REF.: Contrato de Interventoría No. IDARTES-CMA-001-2024 Objeto **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON OBJETO “REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE EL DIAGNÓSTICO Y LA INTERVENCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES E INMUEBLES A CARGOS DE INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES MEDIANTE ACCIONES DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LO REFERENTE A LAS CUBIERTAS Y SISTEMA DE MANEJO AGUAS LLUVIAS**

**ASUNTO: RESPUESTA OFICIO CEFE-003-25 – OBSERVACIONES AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.**

En cumplimiento de nuestras funciones de seguimiento, control y supervisión del contrato de obra No. 33292 de 2024, nos permitimos dar respuesta al oficio CEFE-003-25 emitido por el contratista como respuesta a las observaciones generadas durante la revisión del Plan de Manejo Ambiental – PMA, por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1. *“Establece el Anexo Técnico que: “El contratista estará obligado a presentar un Plan de Manejo Ambiental dentro de los 15 días siguientes a la firma del acta de inicio, previa aprobación de la interventoría, antes de ser remitidos a la entidad; y deberá cumplir a lo largo del contrato.”*

*R/TA. La Fundación Espeletia dio estricto cumplimiento a esta obligación pues radicó el documento Plan de Manejo Ambiental desde el 19 de diciembre de 2024, fecha que coincide con el Acta de Inicio del Contrato. Se reciben las primeras observaciones de la Interventoría el 03 de diciembre (15 días después).”*

**Respuesta Interventoría:** Es imperante expresar que, como Interventoría se recibe el documento y se procede a emitir las observaciones encontradas basadas en los requerimientos contractuales y normativa ambiental vigente, en ningún momento se manifiesta que el Contratista no cumple con la entrega del documento PMA.

2. *“Establece el Anexo Técnico que: El Plan de Manejo Ambiental presentado deberá cumplir con la Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la SDA –Resolución 6202 de 2010 y la 1115 de 2015 para planes de RCD y realizar la inscripción del proyecto ante la secretaria de ambiente. Este programa debe dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes en materia ambiental. Igualmente deberá tenerse en cuenta la normatividad vigente en materia ambiental bien se Secretaría Distrital de Ambiente, y otras que apliquen.”*

*“R/. Es perfectamente claro que el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Construcción y la Demolición PGIRCD que también radicamos oportunamente a la Interventoría y a la fecha no ha sido aprobado, forma parte integral de las acciones que comprenden el Plan de Manejo Ambiental. El PMIRCD si bien se formula de manera separada, hace parte INTEGRAL de las acciones ambientales que garantizarán el cumplimiento de la Guía de Manejo Ambiental para el sector construcción de la SDA- Resolución 6202 de 2011 y Resolución 115 de 2025.*

*En consecuencia, hemos cumplido con esta obligación del Anexo Técnico”*

**Respuesta Interventoría:** Si bien es cierto se recibe el PLAN RCD de la obra por parte del Contratista y menciona que se referencia bajo establecido en la Resolución 115 del 2025 (resolución no encontrada), aclarando que se basan en lo establecido en el Anexo Técnico “El Plan de Manejo Ambiental presentado deberá cumplir con la Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la SDA –Resolución 6202 de 2010 y la 1115 de 2015 para planes de RCD y realizar la inscripción del proyecto ante la secretaria de ambiente. Este programa debe dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes en materia ambiental. Igualmente deberá tenerse en cuenta la normatividad vigente en materia ambiental bien se Secretaría Distrital de Ambiente, y otras que apliquen.”

Por lo cual, haciendo mención a la normativa vigente en material ambiental y manejo RCD, le solicitamos al contratista, modificar el plan entregado y adaptarlo a la normativa vigente entre estos el **DECRETO 507 de 2023** *“(…)Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones(…)”* teniendo en cuenta que esta normativa derogó la Resolución 1115 del 2012 y dispone de medidas obligatorias a cumplir durante el manejo RCD en obra el cual no se menciona dentro del documento presentado, como lo es la actividad de aprovechamiento, la cual, dentro del documento no presenta claridad.

- Adicional a esto, se requiere que el Contratista presente los documentos legales de la escombrera a utilizar, en este caso, el contratista manifiesta que sería CEMEX, dentro de los anexos del documento se debe presentar dicha información.
  - Se le solicita al contratista aterrizar el documento a la realidad del proyecto, estableciendo la ubicación de los puntos de acopio para los diferentes residuos.
  - Se le agradece al contratista entregar un documento unificado con respeto al interlineado, tipografía, tamaño de letra, espacio y márgenes.
3. *“Establece el Anexo Técnico que: “Este plan debe contener una caracterización inicial de la zona de influencia directa e indirecta para identificar los factores que puedan verse afectados como lo son cuerpos de agua, fauna, flora, atmósfera, comunidad etc.”*

*R/. El Documento Plan de Manejo Ambiental formulado por la Fundación Espeletia presenta:*

*A Folio 9, Numeral 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO; 2.1 ÁREA DE INFLUENCIA: 2.1.1 Directa define claramente como área directa: (...) la intervención de los equipamientos culturales e inmuebles a cargo del Instituto Distrital de las Artes. Las obras se localizan en 13 unidades del IDARTES. (...), constituyen el área de influencia directa del Proyecto:*

*A Folio 14 Numeral 3. CARACTERIZACIÓN MEDIO AMBIENTAL ESTABLECE La zona de influencia indirecta del Proyecto corresponde con el departamento de Cundinamarca”*

**Respuesta Interventoría:** Con respecto a la respuesta dada por el contratista está interventoría No concibe la referencia ya que, no hemos realizado observaciones a este punto.

4. *“Establece el Anexo Técnico que: “A partir de esta evaluación se debe aplicar una metodología para realizar la valoración de impactos ambientales generados por las actividades constructivas, sobre los factores ambientales previamente identificados”.*

R/. A Folio 8, Numeral 1.5 se presenta la **METODOLOGIA DEL ESTUDIO** adoptada para formular el Plan de Manejo Ambiental.

**Respuesta Interventoría:** Con respecto a la respuesta dada por el contratista está interventoría No concibe la referencia ya que, no hemos realizado observaciones a este punto.

5. *“Establece el Anexo Técnico que: “Al realizar esta valoración se podrán evidenciar los factores ambientales afectados y las actividades constructivas que generan mayor impacto sobre la zona de influencia.”*

R/. A Folio 17 Numeral 5. **EVALUACION AMBIENTAL 5.2 MATRIZ DE IDENTIFICACION DE IMPACTOS** se presentan y califican cada uno de los impactos que se identificaron de acuerdo con las actividades que presumiblemente se van a ejecutar, pues como aún no se tiene el Diagnóstico detallado de las actividades a ejecutar, es imposible saber qué actividades constructivas generan mayor impacto.”

**Respuesta Interventoría:** Si bien es cierto que al momento de presentar inicialmente este documento no se tenían claro las actividades a realizar, también es cierto que a la fecha de brindar esta respuesta que se menciona es este oficio, la etapa de diagnóstico del contratista ya debe vislumbrar los planteamientos de la ejecución de las obras a realizar, igualmente el contrato establece muy puntualmente el objeto del contrato el cual es específico, por lo tanto, ya están dentro de los tiempos donde las actividades, insumos e impactos deben de estar determinadas, por lo tanto se solicita una Matriz De Impacto Ambiental adaptada a la realidad con las actividades a ejecutar ya que, dependiendo de estas actividades se evaluarán los impactos y medidas y /o programas a implementar.

6. *“Establece el Anexo Técnico que: Con base en estos datos se deberán desarrollar programas y fichas encaminados a prevenir, mitigar, compensar o eliminar los impactos ambientales. Estos programas deberán ir acompañados por unas fichas de manejo en donde se puedan evidenciar los indicadores, responsables de la medición y cumplimiento del programa además de las actividades específicas a desarrollar en obra.*

R/. A Folio 29 se Numeral 7. **MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA** se presenta el Plan de Manejo que está compuesto por siete (7) Programas y para cada uno de estos se formula la respectiva ficha.

En cada Ficha se presenta el Objetivo del Programa; se describe el o los Impactos que se pueden generarán; define la o las actividades que lo originan; define el componente ambiental afectado; propone las Acciones y Procedimientos a Desarrollar; el momento de implementación del programa; define los Indicadores de Seguimiento y establece el responsable de la ejecución del programa.

Los Programas que componen el Plan de Manejo Ambiental presentado a la Interventoría son:

- ▣ Aislamiento y Señalización
- ▣ Capacitación Ambiental
- ▣ Manejo de Campamentos y centros de Acopio
- ▣ Manejo de Maquinaria y Equipos
- ▣ Manejo de Insumos y Sobrantes de Obra
- ▣ Manejo de Flora, Fauna y Paisaje
- ▣ Manejo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se da cumplimiento a esta exigencia del Anexo Técnico”

7. *Establece el Anexo Técnico que: “También debe incluir el plan de contingencias ambientales definiendo riesgos, impactos, responsables y las acciones para atender y manejar la contingencia.”*

*R/. A Folio 47 Numeral 9. PLAN DE CONTINGENCIA que define los riesgos y los impactos posibles y las acciones a realizar en caso de una eventual contingencia..*

*Se da cumplimiento a esta exigencia del Anexo Técnico De acuerdo con todo lo antes expuesto consideramos que el Plan de Manejo Ambiental presentado a la Interventoría cumple a cabalidad con nuestra obligación contractual establecida en el Anexo Técnico.*

**Respuesta Interventoría:** Como se manifiesta en el punto 5, el contratista no puede presentar programas y manifestar que cumple si no ha presentado o tiene claridad de todas las actividades a ejecutar, ya que dentro de la evaluación y diagnóstico ambiental no contemplan todas las actividades que generan impactos al medio ambiente, por ejemplo, entre las actividades el contratista no tiene contemplado el manejo de materiales pétreos, pero dentro de su presupuesto cobra actividades que hacen necesario el manejo de material pétreo como gravilla y arena , lo que conlleva a la implementación del programa “ **Manejo de obras de concreto y material agregado**” por tal razón NO se puede aceptar un documento incompleto cuando faltan varias programas y fichas ambientales.

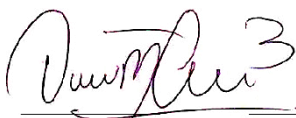
Dicho lo anterior, se le solicita al contratista realizar una matriz de impacto ambiental aterrizada a la realidad del proyecto, donde tenga concordancia las actividades a realizar, donde se evalúen los impactos según el tipo de actividad y generar los programas de medidas ambientales que se generen según los impactos evaluados, toda esta información teniendo en cuenta que ya se cumplió la etapa de diagnóstico.

De igual forma reiteramos en la solicitud de la documentación legal y ambiental de todos los proveedores y sitios de disposición final, puntos de ubicación de disposición de materiales y campamentos, medidas de señalización y herramientas a implementar de forma explícita ya que, se presenta de manera general como una guía de cualquier proyecto no del proyecto del objeto del contrato.

Por otro lado, se solicita un presupuesto ambiental discriminado por programas, actividades y cantidades que se puedan evaluar de forma eficiente, ya que como interventoría se hace imposible identificar los gastos ejecutados solo con un título y un valor general destinado como se presentó por parte del contratista.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, esperamos ser claro con las respuestas brindadas y con las solicitudes realizadas, todo en pro de llevar a cabo una gestión eficaz del componente. Así mismo, es importante reiterar que este documento es un documento legal que no se puede aprobar con su contenido de manera general o incompleta, se entiende que falta algunas definiciones pero es importante desarrollar el mismos detalladamente.

Atentamente,



**HUPERNIKAO INGENIERÍA  
S.A.S**

Arq Diana M. Avendaño B.  
Director de Interventoría de obra